



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-07955054-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-00403758- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-177-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 11/13 y 15 del IF-2019-00504829-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **467/22** y **468/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.26 13:50:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.26 13:50:30 -03:00

RECOMPOSICIÓN SALARIAL CAOLAB – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2018, los representantes del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los Trabajadores y los representantes de los Emperadores la **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerenses – CAOLAB**, representada por los señores Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229 y Claudio MARINO DNI, 14.874.251, se reúnen en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los Empleados de las agencias oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del **CCT 664/13**, expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: Las partes pactan una recomposición salarial, que cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, en todas las remuneraciones básicas del **CCT 664/13**, serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicha recomposición, la escala salarial básica correspondiente a **Febrero 2018** para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

La mencionada recomposición, será abonada en dos Partes:

- a) La primera del **10%** desde el mes de **Diciembre 2018**.
- b) La segunda del **10%** desde el mes de **Enero 2019**.

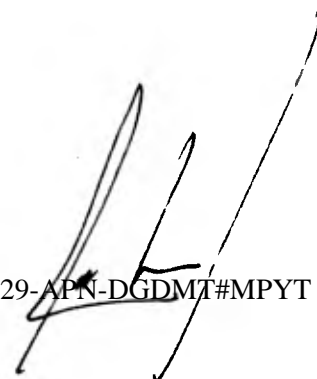
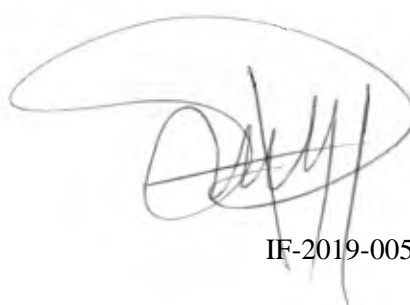
Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: La mencionada recomposición se adicionará en forma no acumulativa a los aumentos convenidos en los acuerdos salariales de los meses de **Marzo de 2018** y **Julio 2018**.

Tercero: Las partes ratifican la plena vigencia del **CCT 664/13**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de **Marzo de 2019**.

Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



IF-2019-00504829-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Provincia de Buenos Aires
Recomposición Salarial 2018
ALEARA - CAOLAB

Categoría 1	
Básico	
oct-18	\$ 20.406
dic-18	\$ 22.108
ene-19	\$ 23.810

Categoría 2	
Básico	
	\$ 19.021
	\$ 20.605
	\$ 21.190

Categoría 3	
Básico	
	\$ 17.294
	\$ 18.735
	\$ 20.175



IF-2019-00504829-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO CAOLAB – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de diciembre de 2018, los representantes del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los Trabajadores y los representantes de los Emperadores la **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerenses – CAOLAB**, representada por los señores Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229 y Claudio MARINO DNI, 14.874.251, se reúnen en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los Empleados de las agencias oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del **CCT 664/13**, expresan que han llegado a un acuerdo:

Primero: Las partes pactan que los Ajustes Salariales establecidos en el Acuerdo Salarial del 27 de Diciembre 2018 en el marco del **CCT 664/13**, podrán absorber hasta su concurrencia las sumas establecidas en el Decreto **1043/2018**.

Segundo: El importe abonado en la primera cuota del Bono dispuesto por el Decreto **1043/2018**, podrá ser compensado en dos veces:

- a) La primera de \$ 1250, conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre 2018, pagaderos en Enero 2019.
- b) La segunda de \$ 1250, conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de Enero 2019, pagaderos en Febrero 2019.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.








República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 177 ACU 467-468-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.